

Licencia para distribuidor mayorista de GLP.

Descripción del servicio

Otorgamiento de licencia para distribuidor mayorista de GLP.

Requisitos para solicitar el servicio

- 1- Que esté constituida en compañía por acciones y/o sociedad incorporada.
- 2- Tener registro del nombre comercial.
- 3- Demostrar la propiedad de seis (6) plantas envasadoras con una capacidad de no menor de 12,000 (doce mil) galones cada una, debidamente instaladas de acuerdo al plan de bonificación, por lo menos cuatro (4) estas plantas deberán estar ubicadas fuera del territorio del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo.
- 4- Que posea dos (2) camiones tipo cabezote.
- 5- Que posea (3) depósitos móviles (colas), con una capacidad conjunta no menor de 25, 000.00 galones.
- 6- Que posea dos (2) unidades de transporte con una capacidad entre 2,000 a 4,000 galones para servir GLP industrial.
- 7- Que posea tanques industriales para mercadear por lo menos el 5% del volumen total que se estime retirara la nueva empresa distribuidora.
- 8- Que presente evidencias objetivas de su compromiso de comprar, para vender en el mercado nacional, no menos de 10,000 cilindros de capacidad de 100 libras o sus equivalentes de 50 y/o 25 libras, en los dos años subsiguientes al inicio de sus operaciones.
- 9- Que posea balanzas y equipos de medida para vender en libras en cada planta envasadora (actualmente deben tener metros para vender en galones) sin excluir que puedan tener balanzas.
- 10- Poseer bajo contrato una red de distribuidores, o demostrar haber contratado cuatro (4) envasadoras en funcionamiento.
- 11- Que posea una fábrica reparadora de cilindros con los equipos señalados en el Reglamento #520 (4.2, i).

Proceso para solicitar el servicio

1. Depositar carta y formulario de solicitud junto al pago correspondiente en la Sección de Caja SEIC.
2. Dirección de Hidrocarburos recibe expediente, analiza, y envía recomendaciones al Secretario de Estado de Industria y Comercio.
3. Secretario devuelve documento a Dirección de Hidrocarburos con su aprobación o rechazo.
4. Dirección de Hidrocarburos elabora resolución y remite a consultoría Jurídica.
5. Consultoría Jurídica recibe, revisa y entrega a Dirección de Hidrocarburos con su recomendación.
6. Dirección Hidrocarburos busca firma del Secretario, retorna Resolución a Consultoría Jurídica donde se certifica y se entrega al solicitante.

Costo del servicio

50000

Costo por Impuesto que haya que pagar

Ninguno

Donde debe dirigirse el ciudadano

Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección de Hidrocarburos, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México Esq. Leopoldo Navarro.

Horario de Oficina

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar

Teléfono 809-685-5171, Ext. 264/299